



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
Crédito No. 4702705479
Importe: \$ 22,699.00 Más Accesorios legales.

NOMBRE: MARTINEZ GUZMAN ANGELA
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO L. MATEOS 820 C.P. 26215
COLONIA: B. JUAREZ
CIUDAD: ACUÑA, COAHUILA.
R.F.C. MAGA5110013N2

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ACUÑA, COAHUILA, siendo las 10:45 horas del día 04 de Julio de 2011, los suscritos C. C. VICTOR ALEJANDRO LOPEZ CANTU y MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **GRF0503009/07N** de fecha 21 JUNIO 2011, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, con número de crédito **4702705479**, por concepto de INGRESOS FEDERALES, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. MARTINEZ GUZMAN ANGELA y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 04 de Julio de 2011 y 11 de Julio de 2011, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MARTINEZ GUZMAN ANGELA, sito en la calle BLVD. ADOLFO L. MATEOS 820, colonia BENITO JUAREZ de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio, pero según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, desconociendo domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.


El presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 10:55 horas del día 04 de Julio de 2011, firmando de conformidad.

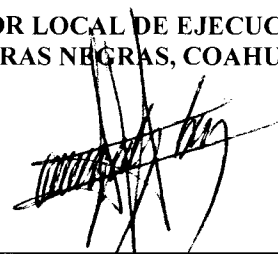
NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. VICTOR ALEJANDRO LOPEZ CANTU

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.


ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



NOMBRE: MARTINEZ GUZMAN ANGELA
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO L. MATEOS 820
COLONIA: BENITO JUAREZ, CIUDAD: ACUÑA, COAHUILA.
R.F.C. MAGA5110013N2

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **GRF0503009/07N** de fecha 21 de Junio de 2011, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, en el cual se determina al crédito fiscal que se indica a cargo del contribuyente **C. MARTINEZ GUZMAN ANGELA**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle **BLVD. L. MATEOS 820**, colonia **BENITO JUAREZ** de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Julio de 2011 y 11 de Julio de 2011, los Notificadores-Ejecutores **C. VICTOR ALEJANDRO LOPEZ CANTU** y **C. MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA**, manifiestan que el contribuyente **C. MARTINEZ GUZMAN ANGELA**, al tratar de notificar el oficio número **GRF0503009/07N** de fecha 21 de Junio de 2011, en virtud de que se localizó el domicilio, según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **GRF0503009/07N** de fecha 21 de Junio de 2011 , emitido por Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se Requiere dar forma de recurso a cargo del contribuyente C.MARTINEZ GUZMAN ANGELA, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS



ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

